



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2025 - 10:34:05
Recibo No. S000517137, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrC7rYeGeT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE SERRANIA COINTRASE
Sigla : COINTRASE
Nit : 811028928-3
Domicilio: Apartado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000671
Fecha de inscripción: 04 de julio de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 15 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 91 98-54 - Manzanares
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico : secretaria@cointrase.com
Teléfono comercial 1 : 8289956
Teléfono comercial 2 : 8287352
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 91 98-54 - Manzanares
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : secretaria@cointrase.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2001 de la Asamblea Constitutiva de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2001, con el No. 1492 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE SERRANIA COINTRASE, Sigla COINTRASE.



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2025 - 10:34:05
Recibo No. S000517137, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrC7rYeGeT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 04 de julio de 2001 bajo el número S0000671 otorgada por CAMARA DE COMERCIO DE URABA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 13215 de 02 de abril de 2020 se registró el acto administrativo No. 445 de 16 de noviembre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 13216 de 02 de abril de 2020 se registró el acto administrativo No. 387 de 22 de octubre de 2019, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

QUE POR RESOLUCION No 445 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ EL 02 DE ABRIL DE 2020, EN EL LIBRO 51 BAJO EL Número 13215, SE RESOLVE CONCEDER HABILITACION Y PERMISO A LA EMPRESA "COINTRASE" PARA OPERAR COMO EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

QUE POR RESOLUCION No 387 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ EL 02 DE ABRIL DE 2020, EN EL LIBRO 51 BAJO EL Número 13216, SE RESOLVE MANTENER LA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD ESPECIAL, CONCEDIDA A LA EMPRESA "COINTRASE", MEDIANTE RESOLUCION 443 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2001.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ENUMERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. El objeto social de esta organización solidaria es el de generar y mantener trabajo y crecimiento del activo social de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, para la ejecución del Servicio Público de



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2025 - 10:34:05
Recibo No. S000517137, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrC7rYeGeT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Transporte Terrestre Automotor en todas sus modalidad, y sus actividades conexas o complementarias, con el fin de satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general, para lo cual actuara con base en el esfuerzo de sus propios asociados, fomentará la solidaridad y la mutua ayuda y aplicará. los principios cooperativos. En desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus servicios y actividades, la Cooperativa podrá organizar los establecimientos y dependencias que sean necesarios y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos, así como asociarse con otras entidades cooperativas o solidarias, para el mejor cumplimiento de sus objetivos. PARÁGRAFO. ACTIVIDADES. Para el logro del objeto del acuerdo cooperativo, COINTRASE, realizará las siguientes actividades. 1. Prestar en debida forma el servicio público de transporte terrestre en todas las modalidades contempladas por el decreto 1079 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, en especial el servicio de transporte de especiales, escolares, carga, pasajeros, individual de pasajeros en vehículos taxi, obteniendo previa habilitación de la autoridad competente. Adicionalmente se propenderá por la acreditación en las modalidades que le sean aplicables, como operadores portuarios. 2. Compra, venta e instalación de repuestos de vehículos, para lo cual podrá abrir almacenes y talleres para tal fin, previa autorización del consejo de administración. 3. Gestionar de acuerdo a la normatividad vigente el programa de reposición o los fondos que para tales fines se creen. 4. Realizar actividades económicas relacionadas a la venta y servicios de combustible, lubricantes de automotores, etc. 5. Suministrar de contado o a crédito todos los insumos, repuestos y accesorios que requieran los asociados, afiliados y público en general para el mantenimiento de los equipos de transporte. 6. Realizar cualquier actividad de transporte alternativa, a través de plataformas electrónicas, siempre y cuando sea legal de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano y se obtengan las autorizaciones necesarias. 7. Realizar los estudios de factibilidad tendientes a establecer la viabilidad de nuevas rutas y unidades de negocio, así mismo realizar todas las acciones inherentes de la actividad transportadora en cumplimiento de la normatividad vigente, brindando garantía y seguridad en el servicio, propendiendo por la organización documental al interior de la entidad, brindando apoyo y alertas oportunas a los transportadores, para la regularización de requisitos documentales y de cualquier índole exigidos por la ley. 8. Canalizar los recursos financieros necesarios para la adquisición, mejoramiento o reposición del parque automotor requerido para la prestación de los servicios, en cumplimiento de las normas vigentes. 9. Contratar preferiblemente, de acuerdo a factores objetivos, a Entidades Cooperativas, los seguros que protejan los activos de la Entidad y los activos de los asociados; la vida de sus asociados y de los pasajeros movilizados, al igual que la carga y mercancía movilizada. 10. Organizar, convenir y ejecutar la prestación de servicio de suministro de insumos y mantenimiento de vehículos vinculados y colaboradores de la Cooperativa y en general, la prestación de cualquier bien o servicio relacionado a la reparación, mantenimiento, repuestos, alistamiento de vehículos automotores propios y de la comunidad en general. 11. Organizar, convenir y prestar servicio de mensajería, servicio de aporte y crédito. 12. Organizar, convenir o contratar programas y servicios de protección, salud y seguridad



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2025 - 10:34:05
Recibo No. S000517137, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrC7rYeGeT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social para sus asociados y su grupo familiar. 13. Desarrollar programas de capacitación y educación para asociados y sus familias y empleados de la Cooperativa, a través del sena, cooperativas especializadas en educación y entidades especializadas de acuerdo a los reglamentos que se expidan para tal fin. 14. Establecer sistemas avanzados de radio comunicaciones destinados al servicio de transporte o cualquier otra modalidad que llegare a desarrollar, utilizando para ello el sistema de uso de frecuencia con tecnología de punta u otra alternativa que haga viable el proceso haciéndolo efectivo y oportuno. 15. Procurar el desarrollo económico y social de sus cooperados y sus familias. 16. Las demás que, siendo complementarias de las anteriores, se ajusten a su naturaleza de empresa cooperativa, en cumplimiento de los principios y valores cooperativos que establece la legislación colombiana. PARAGRAFO: Los numerales 2, 4 y 6 requieren autorización expresa socializada en asamblea ordinaria o extraordinaria por parte del C.A.

PATRIMONIO

\$ 1.045.253.268,00

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración; y tendrá un suplente para los casos de ausencia temporal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del representante legal: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa, incluso otorgar poder a abogados para defensa técnica cuando sea necesario. b) Celebrar contratos y negocios en general, sin que el monto de éstas exceda el diez (10) SLMMV. Para la celebración de negocios superiores, requerirá consulta y visto bueno del C.A. En caso que suscriba contrato o negocio incumpliendo lo establecido en este literal, se analizará su responsabilidad disciplinaria. c) Someter a revisión del área jurídica los contratos, convenios y demás documentos que comprometan la responsabilidad de la Cooperativa. d) Informar al C.A. sobre los gastos y transacciones en general de forma oportuna, adicionalmente solicitar autorización para realizar gastos superiores a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes. e) Ejecutar las decisiones tomadas por el A.G. y el C.A. f) Gestionar y obtener nuevas oportunidades de negocio y mantener las existentes, que permitan el desarrollo comercial y financiero de la empresa. g) Rendir informes periódicos al Consejo de Administración acerca de la marcha general de la Cooperativa, del funcionamiento de los servicios, de la situación económica y financiera, sobre la celebración de contratos y operaciones a que se refiere el literal anterior y sobre el plan anual de actividades. h) Supervisar y requerir para que la contabilidad de se



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2025 - 10:34:05
Recibo No. S000517137, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrC7rYeGeT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lleve con claridad y al día y porque se rindan los informes correspondientes en la forma y dentro de los términos establecidos, tanto a los órganos internos, como a los órganos externos de vigilancia y control. i) Nombrar, suspender o despedir a los empleados de la Cooperativa, en cumplimiento de las normas laborales, reglamento interno del trabajo y el debido proceso. j) Apoyar y facilitar el trabajo de los empleados, de los Comités y de los demás organismos, mediante el suministro de información, elementos y recursos requeridos para su desempeño. k) Preparar y someter a estudio del Consejo de Administración, proyectos relacionados con la Administración, los servicios, planes, programas y presupuestos de la Cooperativa y los que expresamente le solicite el Consejo de Administración. l) Proponer políticas administrativas y financieras y sociales, presentar planes y programas de ello y preparar proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo De Administración. m) Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de un interés, manteniendo permanente comunicación con ellos. n) Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la cooperativa, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por el estatuto, la asamblea general y el Consejo De Administración. o) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el Consejo De Administración. p) Ejecutar las políticas de personal, contratar a los empleados para los cargos de la cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración, administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y los reglamentos internos. q) Someter aprobación del órgano competente de administración en coordinación con el oficial de cumplimiento del SARLAFT y sus actualizaciones. r) Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener el funcionamiento el SARLAFT. s) Asumir funciones dentro del proceso disciplinario a empleados, establecidos en el reglamento interno del trabajo. t) responsable del mantenimiento de las buenas prácticas que permitan la continuidad de las certificaciones que la Cooperativa ha adquirido. u) Las demás que, de acuerdo con estos Estatutos, el reglamento interno del trabajo, el manual de funciones, el contrato de trabajo, la ley y sean propias de su cargo, y las que expresamente le fije el Consejo de Administración a través de sus reglamentaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 38 del 21 de octubre de 2023 de la Reunion Extraordinaria Del Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2023 con el No. 15490 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MAURICIO VAHOS ARANGO	C.C. No. 1.037.579.936



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2025 - 10:34:06
Recibo No. S000517137, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrC7rYeGeT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 422 del 27 de abril de 2024 de la Reunion Extraordinaria De Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2024 con el No. 16038 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	LUIS FERNANDO VASQUEZ PAYARES	C.C. No. 71.945.551

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL	JAVIER MARIN CARDENAS	C.C. No. 2.686.087
PRINCIPAL	LUZ MARIA FRANCO AGUDELO	C.C. No. 39.311.449
PRINCIPAL	OSCAR DARIO AYALA MONSALVE	C.C. No. 71.975.136
PRINCIPAL	LEONARDO DE JESUS VASQUEZ ABELLO	C.C. No. 3.434.830
PRINCIPAL	EVELIO ANTONIO VASQUEZ ABELLO	C.C. No. 71.991.251
SUPLENTE		
SUPLENTE	JOHN WALTER VASQUEZ ABELLO	C.C. No. 1.027.950.088
SUPLENTE	MANUEL JOSE MARIN LOPEZ	C.C. No. 8.396.485

Por Acta No. 36 del 21 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2023 con el No. 15309 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JAVIER MARIN CARDENAS	C.C. No. 2.686.087
PRINCIPAL	LUZ MARIA FRANCO AGUDELO	C.C. No. 39.311.449
PRINCIPAL	OSCAR DARIO AYALA MONSALVE	C.C. No. 71.975.136
PRINCIPAL	EVELIO ANTONIO VASQUEZ ABELLO	C.C. No. 71.991.251

SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	JOHN WALTER VASQUEZ ABELLO	C.C. No. 1.027.950.088



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2025 - 10:34:06
Recibo No. S000517137, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrC7rYeGeT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 43 del 16 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 16510 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LEONARDO DE JESUS VASQUEZ ABELLO	C.C. No. 3.434.830

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	MANUEL JOSE MARIN LOPEZ	C.C. No. 8.396.485

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 21 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2023 con el No. 15310 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOAQUIN ORLANDO ADARVE HENAO	C.C. No. 98.712.338	162404-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS ALFREDO PEREZ VASQUEZ	C.C. No. 1.027.955.775	176682-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 3 del 14 de marzo de 2004 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 10 del 20 de noviembre de 2010 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 39 del 31 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados
*) Acta No. 40 del 06 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados
*) Acta No. 42 del 28 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados

INSCRIPCIÓN

3091 del 28 de abril de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
7258 del 03 de febrero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
15886 del 23 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
16025 del 31 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
16199 del 19 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2025 - 10:34:06
Recibo No. S000517137, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrC7rYeGeT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: G4732

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALMACEN COINTRASE
Matrícula No.: 105040
Fecha de Matrícula: 29 de julio de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 91 N.98- 54 - Manzanares
Municipio: Apartado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2025 - 10:34:06
Recibo No. S000517137, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrC7rYeGeT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.052.752.330,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

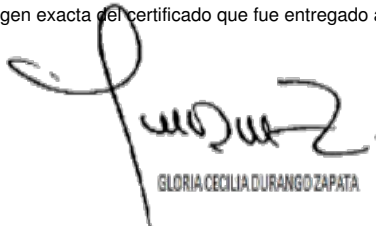
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
